

ANALISIS DEL SECTOR.

CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO LEY 489 DE 1998 ARTÍCULOS 95 Y 96

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CUCUTA, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE ADECUACIÓN INTEGRAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 260-99476, PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, UBICADO EN LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA.

**NOVIEMBRE
2025**

ESTUDIO DEL SECTOR¹.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 4, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para suscribir un Contrato con una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

La Gobernación de NORTE DE SANTANDER, por medio del Manual de Contratación de Norte de Santander Capítulo 4 De la competencia para contratar, Sección 4. Disposiciones especiales relacionadas con las delegaciones contractuales especiales 1. De la suscripción de Convenios Interadministrativos, con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y de Convenios de Asociación, se delega a los Secretarios de Despacho ordenadores del gasto, según las competencias, funciones y naturaleza del cargo que representan, la facultad para adelantar todas las actuaciones tendientes a la suscripción de los siguientes contratos y convenios: a) Convenio Decreto 092. El manual fue aprobado por el Decreto 000979 del 24 de noviembre del año 2020.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO LEY 489 DE 1998 ARTÍCULOS 95 Y 96**, cuyo objeto corresponderá a: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CUCUTA, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE ADECUACIÓN INTEGRAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 260-99476, PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, UBICADO EN LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad

¹ Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Estatel debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

"Artículo 2.2.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá <http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta <https://www.cccucuta.org.co/>

• ***Justificación de la Necesidad.***

En Cúcuta, la Zona Franca se inauguró a principios de los 70 y durante dos años fue administrada por el Gobierno, a través del Ministerio de Desarrollo Económico y luego por el Ministerio de Comercio Exterior.

Ilustración 1. Zona Franca localizada sobre la avenida Libertadores en la ciudad de San José de Cúcuta.



Fuente: Google Maps.

A diferencia de otras zonas francas creadas por la misma época (Barranquilla, Santa Marta, Cartagena y Palmaseca), el desarrollo de esta fue muy lento, debido a que los requisitos para ser usuario industrial eran muy complejos y el estudio de las propuestas demandaban mayor tiempo de revisión y aprobación.

Su localización en la zona limítrofe entre Colombia y Venezuela ha permitido que existan fuertes vínculos con la ciudad venezolana de San Cristóbal, siendo esta la más activa de todo el país y de toda América Latina, debido en gran parte a que Venezuela es el segundo socio comercial de Colombia, si bien el cierre de frontera y los conflictos diplomáticos binacionales afectaron la dinámica comercial de la región, la reapertura de la frontera y los recientes acercamientos entre los gobiernos de ambos países ha permitido una mayor dinámica y una reactivación de las actividades propias comerciales.

Los objetivos de la Zona Franca son:

- ✓ Ser instrumento para la creación de empleo y para la captación de nuevas inversiones de capital
- ✓ Ser un polo de desarrollo que promueva la competitividad en las regiones donde se establezca
- ✓ Desarrollar procesos industriales altamente productivos y competitivos, bajo los conceptos de seguridad, transparencia, tecnología, producción limpia, y buenas prácticas empresariales
- ✓ Promover la generación de economías de escala
- ✓ Simplificar los procedimientos del comercio de bienes y servicios, para facilitar su venta

En la actualidad la Zona Franca está en funcionamiento y registra constante movimiento de productos de comercialización que dinamizan la economía de la región, dichos productos son transportados por vehículos de carga pesada, cuyo número varía de

acuerdo con la oferta y demanda.

El fortalecimiento de la infraestructura en la Zona Franca exige prioridad en los sistemas de control de carga y en la seguridad durante la transitabilidad. La intervención con el mejoramiento y mantenimiento de tramos viales buscará brindar un espacio transitable, seguro y adecuado para la prestación del servicio, los tramos contemplados presentan deterioro y deformaciones que dificultan la circulación segura colocando en riesgo la transitabilidad de los vehículos cargados con su gran pesaje, mientras la necesidad de la instalación de básculas camioneras de 80 toneladas se hace una inversión crítica, ya que con este suministro se garantizará la transparencia fiscal y el estricto control aduanero de las mercancías exentas de tributos. Este sistema de pesaje certificado y las intervenciones de mejoramiento vial mejorarán la eficiencia operativa al agilizar el flujo vehicular, reducirá el riesgo de accidentes por sobrecarga y asegurará el cumplimiento normativo, contribuyendo directamente a la consolidación de la Zona Franca como una plataforma logística moderna y confiable en la frontera.

Con la adquisición de una nueva báscula electrónica se permitirá:

- Precisión en el pesaje de mercancías de importación y exportación.
- Interconexión con los sistemas de control de inventarios.
- Reducción de tiempos de espera y mejora de la eficiencia logística.
- Cumplimiento de los estándares técnicos exigidos para la operación bajo régimen franco.

Se estima que la adecuación y las obras de fortalecimiento contempladas para el mejoramiento operativo incrementará la capacidad operativa en un 25%, reducirá los tiempos de inspección en un 30% y aumentará el flujo de carga procesada en al menos 15%. Estos efectos impactan positivamente la productividad empresarial y la generación de empleo formal en Cúcuta y su área metropolitana.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio y garantizar la adecuada operación en el pesaje de vehículos de carga, se propone la adquisición e instalación de dos básculas camioneras clase III, con capacidad máxima de 80.000 kg y división de 10 kg, que ofrecen alta precisión y confiabilidad en el registro de peso. Cada equipo cuenta con carga mínima de 200 kg y capacidad seccional de 35.000 kg, con plataforma de 18 metros de largo y 3 metros de ancho útil, fabricada en acero inoxidable, lo que asegura resistencia y durabilidad ante condiciones exigentes.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.



Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **CONTRATACION DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO LEY 489 DE 1998 ARTÍCULOS 95 Y 96**, cuyo objeto corresponderá a: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CUCUTA, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE ADECUACIÓN INTEGRAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 260-99476, PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, UBICADO EN LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA.**, la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Código UNSPSC	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales
----------------------	---

2. NORMATIVIDAD

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO LEY 489 DE 1998 ARTÍCULOS 95 Y 96.

La Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

De igual forma, el artículo 286 superior estipula: son entidades territoriales los departamentos (...), y, el artículo 287 ejusdem, establece que las entidades territoriales

gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

De conformidad con la Ley 489 de 1998, artículos 95 y 96, las Entidades Estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 y de las restricciones establecidas en el artículo 355 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna aquélla la ley.

Los convenios interadministrativos son negocios jurídicos celebrados entre dos o más personas jurídicas públicas con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes que lo suscriben y tiene como finalidad, garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

La Ley 1150 de 2007 establece que se podrán celebrar contratos y/o convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos.

Para la celebración de este tipo de convenios interadministrativos, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones legales: i) las obligaciones derivadas del mismo deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos; ii)

no podrán celebrarse contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública utilizando esta modalidad de selección con instituciones de educación superior públicas, Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o federaciones de entidades territoriales; iii) si la Entidad Estatal ejecutora no está en competencia con el sector privado o si la ejecución no tiene relación directa con el desarrollo de la actividad, la ejecución del contrato interadministrativo estará sometido a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En conclusión, es posible que las Entidades Estatales celebren convenios interadministrativos si su finalidad es cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos.

Las Zonas Francas fueron creadas en 1958 como una política comercial del Estado para incentivar la inversión extranjera, nacional y local con el montaje de parques industriales de bienes y servicios o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia de tributaria, aduanera y de comercio exterior.

La Ley 1004 de 2005 en su artículo primero definió la zona franca como el área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales

de bienes y de servicios o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria.

El artículo 2 de la precitada Ley, establece que la finalidad de las Zonas Francas es: "1. *Ser instrumento para la creación de empleo y para la captación de nuevas inversiones de capital.* 2. *Ser un polo de desarrollo que promueva la competitividad en las regiones donde se establezca.* 3. *Desarrollar procesos industriales altamente productivos y competitivos, bajo los conceptos de seguridad, transparencia, tecnología, producción limpia, y buenas prácticas empresariales.* 4. *Promover la generación de economías de escala.* 5. *Simplificar los procedimientos del comercio de bienes y servicios, para facilitar su venta.*"

Con el Decreto 2147 de 2016, se establecieron los requisitos que se debían cumplir para conseguir la declaratoria de zonas francas.

El antes Ministerio de Comercio Exterior hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con Resolución No. 1059 del 29 de junio de 1994, declaró la ZONA FRANCA DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA y, se designó como usuario operador a la Sociedad Fiduciaria Extebandes S.A.

El artículo 258 de la Ley 1753 del 09 de junio de 2015, impuso la transferencia de Zonas Francas de Frontera a Entidades Territoriales, así: "**ARTÍCULO 258. Transferencia de zonas francas de frontera a entidades territoriales.** *Con el propósito de incentivar el desarrollo industrial, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo podrá transferir las zonas francas localizadas en municipios de frontera a los entes territoriales donde ellas se ubican.*"

En virtud de dicho mandato, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante oficio DG-110-00000371 del 04 de abril de 2016, transfirió a título gratuito, el derecho de dominio a la Gobernación de Norte de Santander sobre el lote de terreno identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-99476, así como los derechos, obligaciones, construcciones, instalaciones, obras de infraestructura y demás bienes muebles de la Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Cúcuta.

El Ministerio de Industria y Turismo, con Resolución No. 0767 del 26 de junio de 2024, autoriza la prórroga del término de la declaratoria de existencia de la ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE CÚCUTA, ubicada en el municipio de San José de Cúcuta, la cual cuenta con un área de 274.535,96 M², por 30 años más.

Con esta nueva resolución, la Zona Franca de Cúcuta garantiza la continuidad de los negocios y afianza la confianza de los empresarios que han elegido esta área geográfica y a este parque empresarial para instalar sus operaciones de producción y comercialización

Con Escritura Pública No. 1055 de 2018, la Gobernación de Norte de Santander y la Asociación Colombiana de la Micro Pequeña y Mediana Empresa – ACOPI, constituyeron la CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA.

La CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA identificada con el NIT 901.199.390-0, autorizada como Empresa de Apoyo el 28 de febrero de 2022, con Acta 464, tiene a su cargo la administración de las áreas declaradas como zona franca, es decir, el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria

número 260-99476 que es de propiedad de la Gobernación Norte de Santander de conformidad con la Resolución No. 0596 del 11 de abril de 2016 modificada por la Resolución 1090 del 21 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como también urbanizar y construir directamente a través de terceros los terrenos, la infraestructura y edificaciones necesarias para el desarrollo de la Zona Franca.

En el Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander "NORTE, TERRITORIO DE PAZ" 2024-2027, contiene la Apuesta 3: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS SECTORES TRABAJO, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, Meta 931 - *Optimización de la infraestructura para mejorar la atención a los usuarios*, la cual apunta, entre otros, a la adecuación de la infraestructura de control logístico y aduanero del departamento.

Lo anterior, con miras a fortalecer la infraestructura física de la entidad y consolidar a esta zona franca como una plataforma industrial moderna que dinamice la economía del territorio y promueva la internacionalización de esta zona de frontera, que además es una de las más importantes del país.

En la actualidad, la Zona Franca cuenta con un total de 21 usuarios calificados, de los cuales 10 son industriales de bienes y servicios y 11 usuarios son comerciales, pertenecientes a sectores estratégicos como logística, manufactura, químicos, calzado, textil y comercial.

No obstante, la Zona Franca de Cúcuta no solo presta sus servicios a los 21 empresarios que tienen allí sus operaciones, sino que ha sido fundamental en la reactivación del comercio con Venezuela, sirviendo como nodo clave por donde transitan las mercancías que vienen del extranjero con destino al país vecino.

La Zona Franca, ubicada estratégicamente en la frontera con Venezuela, cuenta con más de 20 hectáreas declaradas para el desarrollo de operaciones industriales de bienes y servicios. Los usuarios instalados han efectuado inversiones superiores a \$17.000 millones y han generado más de 113 empleos de calidad, evidenciando su impacto positivo en la economía regional.

El propósito es aprovechar este posicionamiento geográfico estratégico y la reapertura de la frontera para abrir el Departamento al mercado internacional. Para garantizar la eficiencia, la transparencia en el control de mercancías, el cumplimiento de la normativa de peso y la adecuada preparación del recinto para el alto flujo vehicular proyectado es imprescindible la construcción e instalación de la infraestructura de pesaje.

Por lo anterior, la administración departamental tiene prevista la inyección de recursos para el mantenimiento y mejoramiento de algunos tramos viales dentro del parque industrial y la adquisición de dos (2) básculas camioneras de 80 toneladas con foso y certificación metrológica, un paso fundamental para consolidar la Zona Franca como una plataforma moderna y confiable para los inversionistas y usuarios que se proyecta recibir.

Dentro de los deberes y obligaciones señaladas para las entidades que prestan servicios públicos, se establece la adecuación, mantenimiento y conservación de sus bienes

muebles e inmuebles, tal y como se puede apreciar de la lectura del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, cuyo texto a tenor literal dispone:

"ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

(...)

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

(...)"

Lo anterior, con el fin de evitar el deterioro de las mismas e incurrir en causal de mala conducta prevista en el artículo 62 ibídem:

ARTÍCULO 62. Faltas relacionadas con la moralidad publica

(...) 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones
(...)

La adquisición e instalación de esta infraestructura de pesaje no solo responde a una necesidad operativa, sino que se enmarca en los deberes legales de la administración. La inversión en las básculas camioneras de alta capacidad es una medida de adecuación y fortalecimiento de la infraestructura física, y un cumplimiento estricto del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. Ello garantiza la capacidad de la entidad para vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le son encomendados (las mercancías), asegurando que el control de las operaciones de carga se realice siempre de forma debida y racional, con el máximo rigor técnico y fiscal.

Por lo anterior, el Departamento Norte de Santander ha determinado la necesidad de suscribir un Convenio de Cooperación con la CORPORACION ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CUCUTA para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CUCUTA, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE ADECUACIÓN INTEGRAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 260-99476, PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, UBICADO EN LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA.

3. ECONÓMICO

El DANE² calcula el PIB³ en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

² Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia

³ Producto Interno Bruto

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

Así arrancarán desde enero los siete fundamentales macroeconómicos para 2025.

PIB e inflación mejorarán para el año 2025. Según analistas, si bien en líneas generales hay optimismo, se debe cuidar la regla fiscal.

Más allá de un "trámite", por el ideal de "rapidez" en que van pasando los días del

calendario, lo cierto es que el último bimestre del año es mucho más que una fecha específica.

Los meses de noviembre y diciembre son fundamentales en la planificación de las empresas, ya que suelen ser utilizados para presupuestar las cuentas del próximo año, al menos, entre el corto y mediano plazo.

Para generar estos pronósticos, las empresas suelen basar sus análisis en los fundamentales macroeconómicos, aquellos indicadores que pueden medir realmente cómo se está comportando la economía.

Para este ejercicio de análisis, se tomaron en cuenta indicadores como el Índice de Precios al Consumidor; la tasa de desempleo; PIB; déficit fiscal; petróleo; remesas y deuda. Estos han sido protagonistas a lo largo de este año, por la polémica generada alrededor de su evolución anual y las propuestas de reformas sociales del Gobierno Nacional que impactaron para bien o para mal.

Tomando la encuesta de octubre de Citibank, donde ya se consolidan los pronósticos concretos para el próximo año, los analistas esperan un crecimiento promedio de 1,7% en 2024, un incremento de ocho puntos básicos frente a la medición del mes inmediatamente anterior.

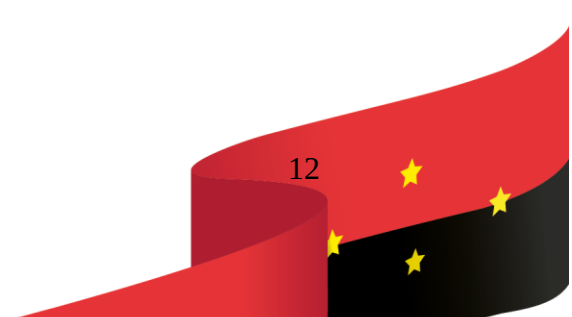
Hay tres entidades económicas que prevén un incremento del PIB sobre 3%, lo que se conoce como el potencial del repunte de la economía nacional, según los expertos. Estas expectativas corresponden a las firmas Acciones y Valores (3%); Asobancaria (3,20%) y Colfondos (3,50%).

Muy cerca se encuentran Scotiabank Colpatria (2,90%) y Grupo Bolívar (2,90%), y le siguen Bbva, Moody's Analytics, Alianza Valores, todas con el mismo pronóstico de 2,80%. Por otro lado, con 2,20%, la expectativa más baja es de Fiduoccidente.

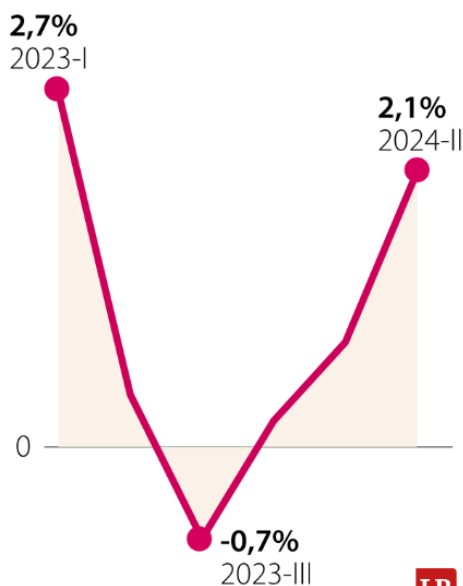
¿Qué tanto se espera un mejor incremento del PIB para el próximo 2025?

Ricardo Bonilla, ministro de Hacienda, en Foro LR 'Hay país, perspectivas económicas a 2050', el Ministro Ricardo Bonilla aseguró que la inflación para este año puede terminar en 5,3%.

A diferencia de lo que podrá ocurrir este año, con un crecimiento económico cercano a 2%, para los analistas el próximo 2025 puede ser un año de un repunte mayor en la economía, toda vez que se consolidaron las apuestas de reducción de la inflación y de la tasa de interés.



PRODUCTO INTERNO BRUTO



Fuente: Dane, Ministerio de Hacienda, Bloomberg Gráfico: LR-MN

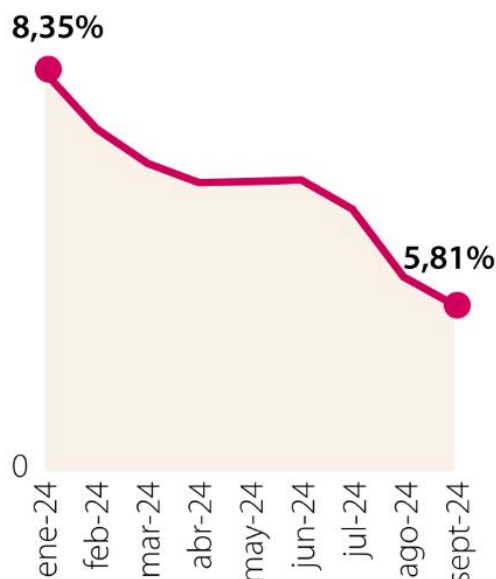
Gráfico LR

“La economía crecería entre 2,5% y 3% (...) Entre los riesgos bajistas se encuentran una menor inversión pública”, aseguró Juan David Ballén, director de Análisis y Estrategia de Casa de Bolsa.

Estas son las expectativas de analistas económicos para el IPC del país.

La inflación fue uno de los protagonistas de la opinión pública en 2024, con una senda de reducción constante y los continuos llamados de parte del presidente Gustavo Petro y hasta empresarios en acelerar la reducción de tasas de interés como respuesta.

INFLACIÓN



Fuente: Dane, Ministerio de Hacienda, Bloomberg. Gráfico: LR-MN

Gráfico LR

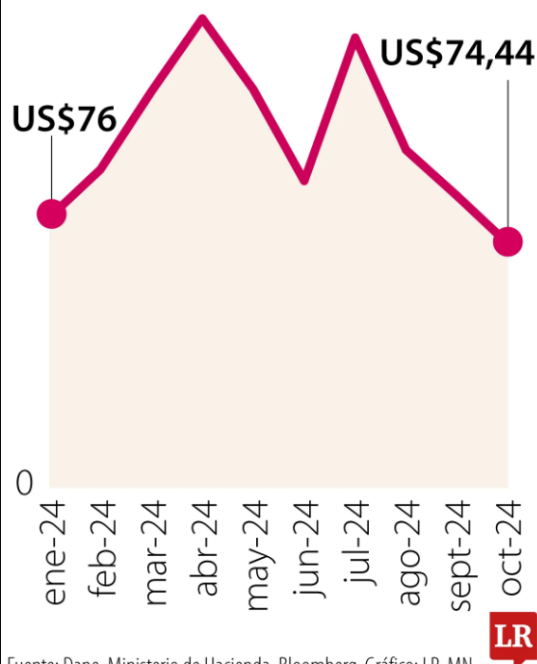
LR

"Esperamos que el IPC siga a la baja el próximo año y llegue al rango meta del Banco de la República puntual de 3,69%", aseguró frente al tema Wilson Tovar, gerente de investigaciones económicas de Acciones y Valores.

Estas son las previsiones de los analistas para el petróleo en 2025.

En paralelo a los signos de estabilización mostrados este año, los analistas prevén que el precio del petróleo rondará entre US\$70 y US\$80, pero esta estabilidad podrá verse alterada por los factores geopolíticos.

PETRÓLEO BRENT



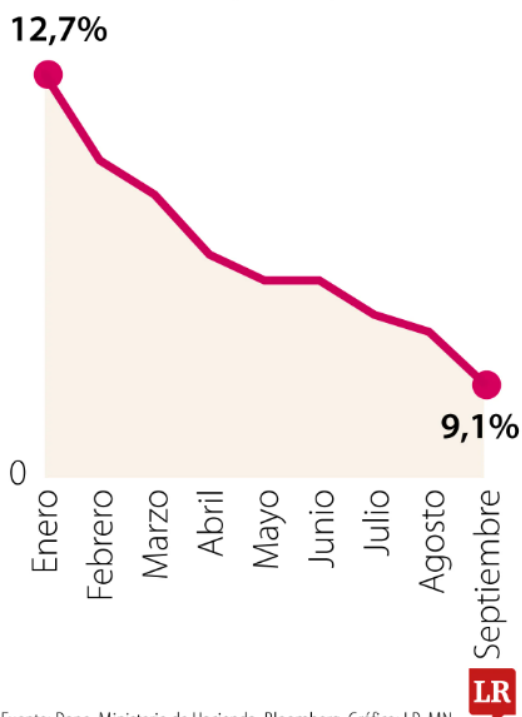
Fuente: Dane, Ministerio de Hacienda, Bloomberg Gráfico: LR-MN

“La combinación de una desaceleración en China y cambios estructurales hacia fuentes de energía alternativas sugiere que el mercado del petróleo enfrentará desafíos continuos en los próximos años”, aseguró al respecto Andrés Abadía, analista para Pantheon.

Tasa de desempleo se mantendrá en doble dígito para el próximo año.

Las expectativas de los analistas para la tasa de desempleo en el país no cambian mucho frente a este año.

DESEMPLEO (2024)



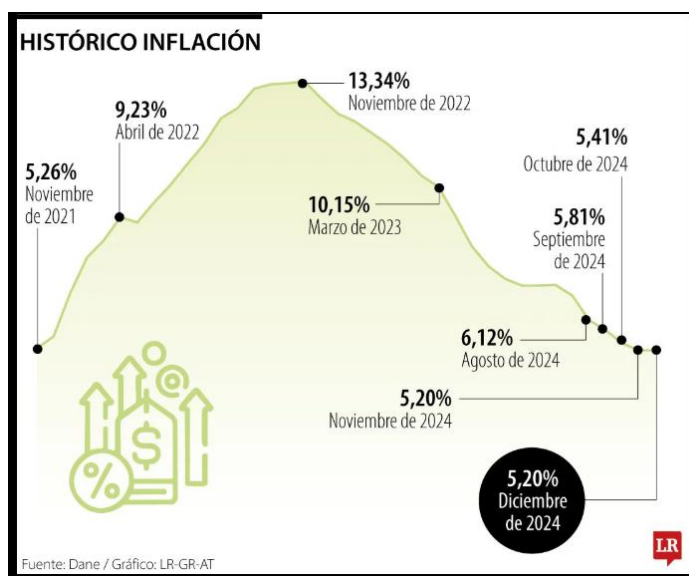
Fuente: Dane, Ministerio de Hacienda, Bloomberg Gráfico: LR-MN
Gráfico LR

Para 2025 los expertos prevén que el indicador se mantendrá a doble dígito, considerando los retos que surgen de la reactivación económica, ya que, ante los recortes fiscales del Gobierno, el sector privado debe jalonar la creación de puestos de trabajo. Diego Camacho, economista senior de Credicorp Capital, prevé que el dato esté cercano a 10% en 2025.

La recepción de las remesas dependerá del resultado de las elecciones de EE.UU.

Hay dos posturas claras entre los analistas. Por un lado, coinciden en que la recepción de remesas marcará un nuevo récord sobre US\$10.000 millones este año y, por el otro, que este fenómeno podría verse comprometido en 2025 como consecuencia de las elecciones presidenciales de noviembre en este país.

LA INFLACIÓN DE COLOMBIA SIGUE A LA BAJA Y EN DICIEMBRE DE 2024 EL IPC FUE DE 5,2%.



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, revelará en la tarde de este jueves el dato de inflación de 2024, el cual servirá de base para definir la situación económica de los primeros meses de 2025.

El dato de índice de Precios al Consumidor marcará lo que vendrá en materia económica para el país. Esta es la base para los aumentos que hace el Estado en distintos sectores económicos.

Como es costumbre, los analistas hicieron sus estimaciones y aseguran que el dato del IPC para el cierre de 2024 se mantendrá por arriba de 5%.

La inflación cerró 2024 en 5,20%

La directora del Dane, Piedad Urdinola informó que el índice de Precios del Consumidor al cierre de 2024 se mantuvo igual a noviembre con 5,20%

LA INFLACIÓN QUE ESPERAN LOS ANALISTAS EN 2025

Ya hacen sus proyecciones para 2025 y esperan que el dato de inflación se mantenga la tendencia bajista, de hecho la mayoría apuesta que esta cifra cierre el año nuevo por debajo de la línea de 4%.

Por ejemplo, Davivienda proyecta que el IPC cierre 2025 en 3,5%, siendo una de las proyecciones más bajas entre los analistas, en contraste, Bancolombia estima que la inflación baje hasta 4,3%.

“La inflación continuará bajando, cerrando 2024 en 5,0%, alcanzando un mínimo de 3,6%, aunque con posibles riesgos al alza en el segundo semestre”, estiman desde Corficolombiana.

DÓLAR EN COLOMBIA VOLVIÓ A UBICARSE POR DEBAJO DE \$4.300 DESPUÉS DE TRES MESES.

El viernes 18 de octubre, con un cierre de \$4.272,40, fue el último día que el dólar marcó valores de referencia por debajo de \$4.300.



El dólar en Colombia bajó \$14 este martes, 14 de enero, respecto al cierre del lunes (\$4.306) y terminó las negociaciones en \$4.292, de acuerdo con los datos de Set-FX suministrados por Credicorp Capital, un valor que no se registraba desde la tercera semana de octubre de 2024.

El viernes 18 de octubre, con un cierre de \$4.272,40, fue el último día que el dólar marcó valores de referencia por debajo de \$4.300 antes de comenzar a repuntar.

La jornada de este martes, la divisa mostró comportamientos volátiles en las primeras horas antes de marcar una curva descendente. Sin embargo, el valor mínimo (\$4.288,02) se registró a las 8:30 de la mañana, hora Colombia.

La moneda también alcanzó un precio máximo de \$4.314 minutos antes del cierre, con lo que el promedio del día se ubicó en \$4.299,92.

Un informe del Banco Itaú destaca que los positivos indicadores económicos en Estados Unidos mantienen la tendencia de fortaleza del dólar frente a otras monedas del mundo. De hecho, anticipan que se moverá a máximos que no se veían desde 2022.

ASÍ SE NEGOCIÓ EL DÓLAR EN COLOMBIA ESTE MARTES:

Los precios del petróleo continúan registrando pérdidas a pesar de las sanciones estadounidenses a las exportaciones petroleras rusas y debido a las preocupaciones por las interrupciones del suministro. A la 1:00 p.m., hora Colombia, el Brent se cotizaba en US\$80,14 por barril (-1,07 %) y el WTI en US\$76,55 el barril (-0,97 %).

En Estados Unidos, el índice de precios al productor aumentó un 0,2 % en diciembre respecto al mes anterior, una cifra inferior a las estimaciones de los analistas encuestados por Bloomberg (0,4 %), tras una caída en los costos de los alimentos y por cuenta de la estabilidad en el precio de los servicios.

En Colombia, el Índice de Confianza Sectorial (ICS), se ubicó en 40 puntos para diciembre de 2024 tras aumentar un 29,3 % respecto al mes anterior y un 25 % en comparación con el mismo mes en 2023, rompiendo así la tendencia negativa de las últimas cuatro mediciones.

CIERRE DE TES

- Los TES de 2026 finalizaron en 9,266 %, mientras que el cierre previo fue de 9,270 %.
- Los TES de 2028 cerraron en 10,440 %, mientras que el dato anterior fue de 10,470 %.
- Los TES de 2033 terminaron en 11,568 % y la jornada previa finalizaron en 11,560 %.
- Los TES de 2050 cerraron en 12,351 % y la jornada previa terminaron en 12,421 %.

4. TÉCNICO

Objetivo General: Mejorar las condiciones físicas para la prestación del servicio operativo y fortalecer el control logístico y la seguridad fiscal de la Zona Franca de Cúcuta, Norte de Santander

Objetivos Específicos:

1. Mejorar las condiciones de prestación de servicio operativo fortaleciendo la infraestructura vial y el control logístico y de pesaje de las áreas declaradas como Zona Franca (predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-99476 de propiedad de la Gobernación Norte de Santander), dando cumplimiento a los requerimientos de la Resolución No. 0596 de 2016 modificada por la Resolución 1090 de 2016 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Realizar el mantenimiento y mejoramiento de los tramos viales, aumentando la disponibilidad de espacios para la circulación segura durante la prestación del servicio.
3. Aportar recursos para el mejoramiento y mantenimiento vial y la adquisición e

instalación de dos (2) básculas camioneras de 80 toneladas con certificación metrológica dentro de la Zona Franca de Cúcuta.

La Gobernación aportará recursos para desarrollar la inversión que se describe en el documento anexo denominado “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, el cual forma parte integral del presente Estudio. Para lo cual, la Zona Franca deberá contratar, acorde con los principios que rigen la función administrativa, a los expertos para llevar a cabo la intervención del mejoramiento vial y la adquisición, construcción civil e instalación de las dos (2) básculas camioneras de 80 toneladas.

Como alternativa de solución a la necesidad de control logístico y fiscal presentada en la Zona Franca, la administración departamental prevé la construcción de la infraestructura de pesaje para garantizar la transparencia aduanera, la eficiencia en el flujo de carga y la protección de la infraestructura vial del recinto mediante el control estricto de las sobrecargas.

Inversión crucial para consolidar el recinto como una plataforma competitiva y moderna y asegurar el manejo eficiente, transparente y técnicamente certificado del alto flujo de mercancías que transita por esta estratégica zona de frontera.

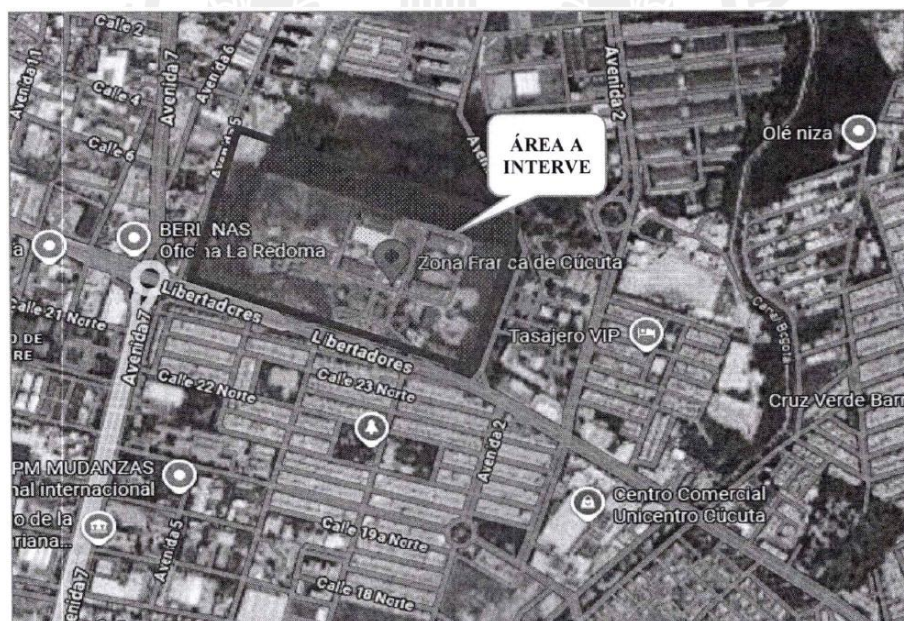


FIGURA No. 02. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPIO DE CÚCUTA

Finalmente, se desarrollarán obras de mejoramiento de la infraestructura física, priorizando las condiciones de acceso, movilidad y estabilidad del terreno mediante la ejecución de actividades de preliminares, movimiento de tierras y pavimentación. Estas intervenciones buscan garantizar un entorno seguro, funcional y adecuado para las operaciones administrativas y logísticas de la entidad.

Para el desarrollo de las actividades contenidas en el presupuesto general de obra se

contemplaron las siguientes actividades, las cuales se subdividen por capítulos como se muestra a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	PRELIMINARES				\$14.886.808,00
1	Localización y replanteo	M2	2.636,70	\$5.646,00	\$14.886.808,00
II.	MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$292.791.136,00
2	Excavación a máquina en material sin clasificar	M3	4.018,61	\$21.854,00	\$87.822.703,00
3	Mejoramiento de vía con Pedraplén compactado	M3	140,31	\$102.747,00	\$14.416.432,00
4	Conformación y compactación de la subrasante	M2	5.157,41	\$4.303,00	\$22.192.335,00
5	Remoción y transp. mat. a escombrera (cargado a máquina)	M3	4.018,61	\$41.895,00	\$168.359.666,00
III.	PAVIMENTOS				\$1.107.148.594,00
6	Sub-base granular, extendida y compactada, incluye transporte	M3	1.805,07	\$106.891,00	\$192.945.737,00
7	Base granular, extendida y compactada, incluye transporte	M3	1.043,57	\$115.630,00	\$120.667.999,00
8	Riego de imprimación con emulsión asfáltica	M2	4.765,72	\$3.275,00	\$15.607.733,00
9	Mezcla densa en caliente MDC-19, incluye transporte	M3	671,37	\$940.081,00	\$631.142.181,00
10	Bordillo concreto 21 Mpa (inc. refuerzo)	ML	1.092,79	\$117.782,00	\$128.710.992,00
11	Dentellon en concreto (Inc. refuerzo)	ML	77,08	\$117.011,00	\$9.019.208,00
12	REJILLA TRAFICO PESADO (Inc. Angulos, platinas, soldadura, y preparación del área para la correcta instalación)	ML	8,00	\$1.131.843,00	\$9.054.744,00
COSTO DIRECTO					\$1.414.826.538,00
ADMINISTRACIÓN				29,00%	\$410.299.696,00
IMPREVISTOS				1,00%	\$14.148.265,00
UTILIDAD				5,00%	\$70.741.327,00
COSTO INDIRECTO					\$495.189.288,00
PGIO					\$26.163.284,00
IV.	SUMINISTRO				
12	Bascula camionera full electrónica	UND	2,00	\$432.616.279,50	\$865.232.559,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
COSTO TOTAL OBRA					\$2.801.411.669,00
COSTO TOTAL INTERVENTORIA					\$198.588.331,00
COSTO TOTAL PROYECTO					\$3.000.000.000,00

Actualmente las vías presentan deterioro y se tiene una sola bascula instalada, lo que genera en las operaciones tiempos más largos para el ingreso y salida del parque automotor, siendo esto una desmejora en los niveles de atención al usuario ocasionándoles mayores costos de transporte y mayores tiempos de flujo en la espera dentro de la zona franca lo que congestiona el tráfico y el normal desarrollo del funcionamiento de operación.

La báscula actual, modelo BP80460, fue evaluada por la empresa Americana de Básculas (marzo de 2025), la cual concluyó que el sistema presenta diferencias seccionales de hasta 350 kilogramos, desgaste estructural severo y repuestos discontinuados, haciendo inviable su reparación. La falta de un equipo de pesaje confiable afecta el control aduanero, la trazabilidad de las operaciones y el cumplimiento de la normatividad de la DIAN.

La adquisición de una nueva báscula electrónica permitirá:

- Precisión en el pesaje de mercancías de importación y exportación.
- Interconexión con los sistemas de control de inventarios.
- Reducción de tiempos de espera y mejora de la eficiencia logística.
- Cumplimiento de los estándares técnicos exigidos para la operación bajo régimen franco.

BASCULA CAMIONERA 80460 FEBP CS-A C6

MODELO	80460 FEBP CS-A C6
CLASE	III.
NUEVA NORMATIVIDAD METROLOGICA	CUMPLE.
MAXIMA CAPACIDAD	80.000 Kg.
MEDICION	DOBLE-RANGO
RANGO 1	0 kg HASTA 60.000 kg x 10kg
RANGO 2	60.020 kg HASTA 80.000 kg x 20kg
CARGA MÍNIMA	200 kg
CAPACIDAD SECCIONAL	35000 kg
LARGO	18m
ANCHO UTIL DE PLATAFORMA	2,9m
INDICADOR DE PESO	PRO-2050 ANÁLOGO
CELDAS DE CARGA	ANÁLOGA CS-A (C6) de 25 t.
VOLTAJE DE ALIMENTACION	110 – 240 V A-C, 60 – 50 Hz.
SOFTWARE	SISCOMBAS (Opcional)
PERFIL DEL PUENTE DE CARGA	400 mm.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los Convenios celebrados, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

La CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA identificada con el NIT 901.199.390-0, autorizada como Empresa de Apoyo el 28 de febrero de 2022, con Acta 464, tiene a su cargo la administración de las áreas declaradas como zona franca, es decir, el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-99476 que es de propiedad de la Gobernación Norte de Santander de conformidad con la Resolución No. 0596 del 11 de abril de 2016 modificada por la Resolución 1090 del 21 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como también urbanizar y construir directamente a través de terceros los terrenos, la infraestructura y edificaciones necesarias para el desarrollo de la Zona Franca.

En el Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander "NORTE, TERRITORIO DE PAZ" 2024-2027, contiene la Apuesta 3: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS SECTORES TRABAJO, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, Meta 931 - *Optimización de la infraestructura para mejorar la atención a los usuarios*, la cual apunta, entre otros, a la adecuación de la infraestructura de control logístico y aduanero del departamento.

Lo anterior, con miras a fortalecer la infraestructura física de la entidad y consolidar a esta zona franca como una plataforma industrial moderna que dinamice la economía del territorio y promueva la internacionalización de esta zona de frontera, que además es una de las más importantes del país.

En la actualidad, la Zona Franca cuenta con un total de 21 usuarios calificados, de los cuales 10 son industriales de bienes y servicios y 11 usuarios son comerciales, pertenecientes a sectores estratégicos como logística, manufactura, químicos, calzado, textil y comercial.

No obstante, la Zona Franca de Cúcuta no solo presta sus servicios a los 21 empresarios que tienen allí sus operaciones, sino que ha sido fundamental en la reactivación del



comercio con Venezuela, sirviendo como nodo clave por donde transitan las mercancías que vienen del extranjero con destino al país vecino.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO**

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CUCUTA, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE ADECUACIÓN INTEGRAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 260-99476, PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, UBICADO EN LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA.

- Valor del Aporte.

El valor estimado del presente convenio asciende a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) IVA incluido.**

- Rubro Presupuestal y Forma de pago.

Rubro Presupuestal:

Cod. BPIN: 2024004540019

CCPET: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales.

Forma de pago: El Departamento Norte de Santander, desembolsará el valor del presente convenio,

- a) Un primer pago del 40% del valor total para el inicio de obra, el cual se hará efectivo una vez que la Zona Franca acredite a la GOBERNACIÓN la suscripción, legalización y vigencia del contrato de obra con el constructor o proveedor seleccionado, anexando el Acta de Inicio de Obra suscrita por las partes y la copia de las Pólizas de Garantía Única debidamente constituidas y aprobadas, que respaldan la ejecución del objeto convenido.
- b) Un segundo pago del 30% del valor total se desembolsará a la culminación de la primera etapa estructural, que incluye la excavación, cimentación y la instalación de los perfiles metálicos de la báscula (estructura de foso). Para el pago, la Zona Franca deberá presentar un Informe de Avance Físico del 50% de la Obra Civil emitido por el Supervisor/Interventor, junto con el Registro Fotográfico georreferenciado que evidencie el cumplimiento de dicho hito.
- c) Un tercer pago del 20% del valor total se efectuará a la entrega operativa y funcional de las dos (2) básculas camioneras, lo cual será verificado mediante el Acta de Entrega Parcial que certifique la instalación de la plataforma, celdas de carga y el software de pesaje. Adicionalmente, deberá anexarse el Informe



de Pruebas de Funcionamiento que demuestre la capacidad de pesaje de 80 toneladas.

- d) Un último pago del 10% posterior a 30 días calendario de la entrega operativa, y estará sujeto a la presentación y aprobación del Acta de Recibo Final y Liquidación de Obra, la cual debe incluir la copia del Certificado de Conformidad Metrológica (Certificado ONAC) de ambas básculas, confirmando su óptimo funcionamiento y el cierre técnico, financiero y legal de la ejecución.

PARÁGRAFO 1: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

- Plazo y lugar de ejecución del Convenio.

Plazo de ejecución del Convenio: El plazo del convenio de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

Lugar de ejecución del Convenio El lugar de ejecución, será el Departamento Norte de Santander.

- Gastos de Legalización del Convenio

Los gastos que ocasione la legalización del convenio correrán a cargo de LA CORPORACIÓN, para lo cual debe **consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.**

- Obligaciones del Convenio:
 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del convenio de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos, conforme a las condiciones de calidad y oportunidad.
 2. Garantizar la correcta inversión de los recursos girados por el DEPARTAMENTO para la ejecución del convenio.
 3. Depositar el aporte girado por el DEPARTAMENTO para la ejecución del convenio, en una cuenta especial exclusiva para el manejo de estos recursos..
 4. Aceptar la supervisión designada.
 5. Aportar planeación integral del proyecto, incluyendo la elaboración de estudios técnicos, presupuestos detallados y cronogramas de actividades.
 6. Aportar su capacidad técnica y operativa para la ejecución eficiente de los proyectos, incluyendo el capital humano, recursos técnicos, administrativos y conocimientos técnicos necesarios para su desarrollo
 7. Celebrar el contrato de obra, con observancia de lo dispuesto en el artículo 209 de

la Constitución Política, para la ejecución de las actividades aquí señaladas, exigiendo al contratista la constitución de al menos las siguientes pólizas: ESTABILIDAD DE LA OBRA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

8. Estar en permanente comunicación con el supervisor del convenio.
9. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás los Documentos del Proceso.
11. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
12. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad.
13. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del convenio.
14. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
15. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
16. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
17. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
18. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
19. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del convenio.
20. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
21. Las demás que en relación con el objeto del convenio sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

- Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y

externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el ordenador del gasto, como supervisor del convenio, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio. Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

• **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro-Anciano
- Estampilla Pro- Desarrollo
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co .

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:



**PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE
NORTE DE SANTANDER**

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC. CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
01514	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA COMUNITARIA INDIGENA EN CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DONDE SE LES PRESTARA LOS SERVICIOS DE MANUTENCION ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, ORIENTACION, RECURSO HUMANO, APOYO A LA MOVILIZACION, APOYO EN GASTOS ACADEMICOS A LOS JOVENES ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDIGENAS UWA Y BARI DEL DEPARTAMENTO DURANTE SU ESTADIA O PERMANENCIA EN LA CIUDAD, POR RAZONES DE SALUD Y EDUCACION	\$ 81.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
0154	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DEL ANCIANO DESAMPARADO NUESTRA SEÑORA DE LAS GRACIAS DE TORCOROMA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER	\$ 20.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS-00156-2021	IMPLEMENTACION DE MODELO DE COMPAÑAMIENTO PSICOJURIDICO A ADULTOS MAYORES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA ACCEDER A LOS DERECHOS A LA VERDAD, JUSTICIA, REPARACION Y NO REPETICION EN 5 MUNICIPIOS DE, NORTE DE SANTANDER CODIGO BPIN BPIN2020004540050.	\$ 202.405.500	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
ESAL-SDS00008-2024	APOYO A LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO COMUNITARIA EN CUCUTA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS UWA Y BARI DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. CODIGO BPIN 20210045400115	\$ 299.430.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS04149-2024	DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO A LA POBLACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CUYO ENFOQUE ES LA IMPLEMENTACION DEL PRIMER EJE, PREVENCION SOCIAL Y SITUACIONAL, DE LA POLITICA NACIONAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 689.050.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS00167-2023	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, GARANTIZANDO UN PROCESO PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE VALOR E INTERES.	\$ 490.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander

PESAL-SDS00068-2023	FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE, AUTONOMA Y PRODUCTIVA EN LA COMUNIDAD DE ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA Y VILLA DEL ROSARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CENTROS VIDA DE LA TERCERA EDAD, PARA LA ATENCION INTEGRAL ALIMENTARIA, AYUDAS TECNICAS Y CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 1.8.1, ADULTO MAYOR	\$ 600.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS00080-2023	APOYO A LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO COMUNITARIA EN CUCUTA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS UWA Y BARI DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CODIGO BPIN 20210045400115	\$ 298.529.725	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
256-2021	APOYO LOGISTICO PARA LA FINANCIACION, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA EDUCATIVO SECTOR RURAL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 528.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
255-2021	APOYO LOGISTICO Y DE GESTION PARA ATENCION A POBLACION VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CODIGO BPIN 2021004540070	\$ 450.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
252-2021	APOYO Y ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE CON OFERTA SOCIAL Y DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR DINAMICAS DE ATENCION A LOS MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER, CODIGO BPIN 2021004540077.	\$ 450.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS-01711-2023	LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA CAPACITACION EN FORMULACION DE PROYECTOS A DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, DIGNATARIOS Y LIDERES COMUNALES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 481.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS-00028-2023	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA IMPLEMENTAR UN MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NORTE DE SANTANDER ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 1.8.1, ADULTO MAYOR PRODUCTIVO 1.8.2 CODIGO BPIN BPIN2022004540051.	\$ 400.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander

SECRETARÍA GENERAL

PESAL-SDS00714-2024	FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE, AUTONOMA Y PRODUCTIVA EN LA COMUNIDAD DE ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS Y EL ZULIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 500.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS03188-2024	APOYO EN LA ATENCION INTEGRAL A CINCO 5 CENTROS VIDA DE ADULTO MAYOR EN LA CIUDAD DE CUCUTA, METAS 445 Y 446, DENTRO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO DIGNO, APUESTA DOS 2 ATENCION INTEGRAL PARA UNA VIDA PLENA. QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 150.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CS-SDS00135-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CELEBRACION DEL III CONGRESO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ, LA PAZ, CON JUSTICA SOCIAL, EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS, A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE CUCUTA	\$ 200.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
000134	IMPLEMENTACION DE MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOJURIDICO A ADULTOS MAYORES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA ACCEDER A LOS DERECHOS A LA VERDAD, JUSTICIA, REPARACION Y NO REPETICION EN 5 MUNICIPIOS	\$ 115.937.136	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
00007	APOYO A LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO COMUNITARIA EN CUCUTA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS UWA Y BARI DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CODIGO BPIN 20210045400115	\$ 159.946.400	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
00055	EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA COMUNITARIA INDIGENA EN CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER AUNAR ESFUERZOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA COMUNITARIA INDIGENA EN CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DONDE SE LES PRESTARA LOS SERVICIOS DE MANUTENCION ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, ORIENTACION, RECURSO HUMANO, APOYO A LA MOVILIZACION, APOYO EN GASTOS ACADEMICOS A LOS JOVENES ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDIGENAS U WA Y BARI DEL DEPARTAMENTO DURANTE SU ESTADIA O PERMANENCIA EN LA CIUDAD, POR RAZONES DE SALUD Y EDUCACION INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL CON EL CODIGO BPIN 2017004540106	\$ 100.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
PESAL-SDS-00146-2021	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, DIGNATARIOS Y LIDERES COMUNALES	\$ 447.500.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander

EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER.

SECRETARÍA GENERAL

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

- i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
- ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.
- iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al CONVENIO de Compraventa que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del CONVENIO, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del CONVENIO. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del CONVENIO para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

• ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 2), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis

con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

• **MATRIZ DE RIESGO.**

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

• **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

# DEL RIESGO		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del CONVENIO	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del CONVENIO	Incumplimiento del CONVENIO	Incumplimiento del CONVENIO	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del CONVENIO
PROBABILIDAD		1	1	1	1
IMPACTO		2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	2	4
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	LA ESAL	ENTIDAD	LA ESAL
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	A LA FIRMA DEL CONVENIO	A LA FIRMA DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

• **MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:**

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

- Riesgos que debe Cobijar la Garantía Única de Cumplimiento:

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**.

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza en estado pagado.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA

RIESGO	DETALLE
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En caso de prórroga del término de duración del convenio o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría General del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

- **DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO.**

Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., actualizado a 2025.
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de LA CORPORACIÓN y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de LA CORPORACIÓN expedido por la Policía Nacional
Certificado REDAM y de Delitos Sexuales
Certificado de Existencia y Representación Legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica.
Documento que acredite la autorización del representante legal para la presentación de la propuesta y la suscripción del convenio.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales y Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Formatos: único de hoja de vida; bienes y rentas y declaración de conflictos de interés de la Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>, del representante legal y de LA ZONA FRANCA, según aplique.
Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
Propuesta técnica - económica la cual debe ceñirse a lo exigido en el proceso.
Certificación bancaria actualizada. (Últimos 30 días).

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO LEY 489 DE 1998 ARTÍCULOS 95 Y 96**, cuyo objeto corresponderá a: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y**

SERVICIOS DE CUCUTA, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE ADECUACIÓN INTEGRAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 260-99476, PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, UBICADO EN LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda

EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) IVA incluido.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
- Estampilla Erasmo Meoz.
- Estampilla Pro- Anciano.
- Estampilla Pro- Desarrollo.
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo.
- Retención en la Fuente.
- IVA, -Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.



JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1490.